



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

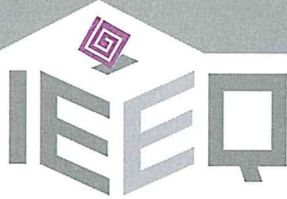
Acta Circunstanciada de la Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del día 17 de marzo de 2017 siendo las catorce horas con seis minutos.

Soc. Carlos González González, presidente suplente: Buenas tardes, agradezco su asistencia esta sesión del Comité, siendo las 12:00 horas con cero minutos, da inicio la Sesión y toda vez que la convocatoria se circuló en tiempo y forma, se va a omitir su lectura. Por lo anterior en términos de lo referido en el numeral 10 fracción III del Reglamento de este colegiado solicito amablemente al secretario del comité Licenciado Oscar Hinojosa Martínez, tenga bien a auxiliarme durante el desahogo de la sesión, por lo que le solicitaría verificara el quórum a fin de que se instale formalmente la sesión. ----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Buenas tardes a todos, con gusto Presidente, en cumplimiento a su instrucción, le informo que de acuerdo con la lista de asistencia, contamos con la presencia de los siguientes integrantes de éste Comité: Usted Licenciado Carlos Gonzales Gonzalez, en su carácter de Presidente suplente del Comité; el Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, en su carácter de Primer Vocal del Comité, buenas tardes; el Contador Público Arturo Rosendo de Santiago Valencia, en su carácter de Segundo Vocal del Comité; el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, en su carácter de Tercer Vocal del Comité; y el de la voz, en mi carácter de Secretario del Comité. También contamos con la presencia del Contador José Juan Morales Reséndiz, Técnico Electoral adscrito a la Contraloría General del Instituto. Por lo anterior, existe quórum para sesionar y se instala formalmente la Sesión, en este sentido de acuerdo con lo establecido por el artículo 15, fracción III del Reglamento del Comité, los acuerdos y determinaciones que se tomen tendrán el carácter de válidos y legales. -----

Soc. Carlos González González, Presidente suplente: Muchas gracias señor Secretario. una vez instalada la Sesión, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día. -----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Con gusto, el segundo punto es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto. En este sentido, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15, fracción II, del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, la convocatoria fue notificada en tiempo y forma, acompañada de los documentos respectivos a los asuntos a tratarse.-----



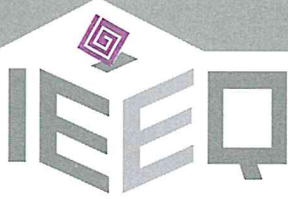
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Soc. Carlos González González, presidente suplente: Gracias Secretario. Integrantes de este cuerpo Colegiado, está a su consideración el orden del día propuesto, de existir algún comentario al respecto, sírvanse a manifestarlo. De no ser así, le solicito al Secretario que proceda a tomar la votación respectiva.-----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Atendiendo a su instrucción, consulto a los integrantes de este Comité su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Presidente doy cuenta de cinco votos; a favor por lo tanto, se aprueba el orden del día.---

Soc. Carlos González González, presidente suplente: Gracias Licenciado. Pasemos al desahogo del siguiente punto. -----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Con gusto Presidente, se trata del tercer punto y es el conocimiento y aprobación en su caso, del Dictamen mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, autoriza las bases en segunda convocatoria de la invitación restringida No.02/2017, para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y toda vez que el documento se circuló con la convocatoria correspondiente, únicamente me voy a permitir leer los puntos resolutivos del dictamen, no sin antes comentarles que con relación a las bases que se van a aprobar con este dictamen, la Contraloría no hizo favor de emitir algunas observaciones que voy a poner a su consideración, respecto al contenido de las bases y el primer punto que nos hace ver la Contraloría y que pongo a consideración de los integrantes de este comité es que en la página cuatro, punto uno punto cinco de las bases, en segunda convocatoria de invitación restringida No.02/17, para la adquisición de materiales útiles y equipos menores de oficina, se hace referencia en el segundo párrafo en el recuadro que dice terminación lo siguiente: En el supuesto de que existiera un incremento debidamente acreditado en el costo de los bienes, el proveedor a quién se adjudique el contrato, deberá notificar de manera inmediata al IEEQ y el órgano de control recomienda que se cambie la redacción y que se indique que el proveedor deberá garantizar que no incrementará los precios por un periodo mínimo de seis meses, es decir, que pasado este periodo, si fuera el caso, se deberá notificar al instituto para su valoración y actuar conforme a lo conducente; es la observación que nos hace la Contraloría, salvo su mejor opinión, considero que es acertada, ya que esta manera daríamos certeza a que el proveedor a quien se adjudique el contrato, por lo menos nos tenga que garantizar el precio de los bienes o insumos que se contraten por lo menos seis meses y que sí fuera el caso y hubiera una variación en el precio de estos, lo tendrían que notificar a Coordinación Administrativa, para que Coordinación Administrativa nos avise al comité y este pudiera determinar si se procede o no cancelar el contrato, rescindir el contrato por este aumento, o en su caso o sí está dentro de los términos que estable la propia ley de adquisiciones seguir con el proveedor a quien se adjudicó el contrato. -----



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lic. Eugenio Plascencia Zarazúa, Primer Vocal: Coincido con la propuesta de la Contralaría en cuanto los proveedores deberán garantizar los precios que ofertan en este concurso por un periodo mínimo de seis de meses, lo que sería, es incorporar más bien esa redacción en este punto, uno punto cinco, a efecto que el contrato estuviera como está establecido en esta parte del cuadro, el inicio es a partir de la fecha de firma de contrato y la terminación al 31 de diciembre e incorporar esta leyenda en el sentido de que cuando menos deberán garantizar que los precios los sostendrán por un periodo mínimo de seis meses, solamente es para darle ese sentido al contrato, no que el contrato va a durar seis meses, sino que el contrato es a partir de su firma, hasta el 31 de diciembre, pero en todo caso, deberá sostener los precios que vengan en su propuesta económica, por lo menos seis meses.-----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Sí entiendo bien, Licenciado Eugenio, es sería hacer esa redacción aquí en este apartado y también en su momento en la propuesta que hacemos en el formato b3, en las bases que tienen que ver con el contrato que también ahí en el apartado correspondiente, señalar y precisar que la vigencia como bien lo dice usted es hasta el 31 de diciembre, sin embargo, si tiene que garantizar ese precio por lo menos seis meses. -----

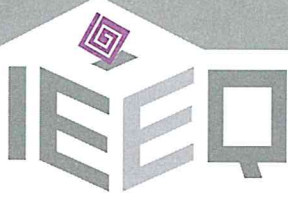
Lic. Eugenio Plascencia Zarazúa, Primer Vocal: Y en caso, como así lo establece este cuadro de que haya un aumento justificado de los costos de los productos lo tendrá que informar, creo que ahí no debemos moverle, porque no es nada más a capricho del proveedor, sino que debe haber una justificación del porqué el aumento de los costos. ---

Soc. Carlos González González, presidente suplente: Tiene el uso de la voz, el Contador.-----

C.P. Arturo Rosendo de Santiago Valencia, Segundo Vocal: Muchas gracias Presidente, yo aquí en este cuadro lo que veo es que hablamos de un incremento, lo cierto es que ahorita la situación económica es impredecible pero también yo siento que vamos en un solo sentido, pudiera incorporarse también sin necesidad de que nos avisen un decremento porque también las cosas bajan, pero aquí estamos hablando de un incremento como bien lo comentó el Licenciado Plascencia, que nos tiene que justificar ese incrementó no va a ser a su voluntad, también yo diría que debe haber, así como hay un incremento la cosas deben sufrir un decremento no necesariamente por el costo del dólar, sino como sabemos todo esta globalizado y pudiera entrar algún material con mejor calidad y ser más barato, ese sería mi comentario. -----

Soc. Carlos González González, presidente suplente: Tiene el uso de la voz el Licenciado Plascencia.-----

Lic. Eugenio Plascencia Zarazúa, Primer Vocal: Para retomar el comentario del Contador Arturo, no dejar que sea cuando haya un incremento justificado, sino ajustes, a una variación a los costos debidamente justificada y así abarcamos ambas hipótesis. ----



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Una variación en lugar de incremento. Y para ya nada más concluir esta parte si no tienen inconveniente, el otro ajuste haríamos sería al formato b3 que les comentaba que es el de modelo de contrato que nos sirve de base pero no es el definitivo, pero la idea sería para que los concursantes adviertan desde el contrato en qué sentido podría venir, sería en la cláusula cuarta que dice vigencia de contrato donde señala el presente acuerdo de voluntades entra en vigor y surtirá efectos a partir de su firma, feneciendo el 31 de diciembre, en el entendido de que existiera una variación debidamente acreditada en los costos de los bienes, el proveedor deberá notificar de manera inmediata al instituto por conducto de la Coordinación Administrativa, para que esta la ponga en consideración quienes informarán si procede, en su caso a convocar a un nuevo concurso y aquí mismo un segundo párrafo donde pondríamos, que el precio por el que se aplique el contrato lo tendrán que sostener por lo menos seis meses, estamos de acuerdo. Aquí yo haría los ajustes previo a rubricarlo con el Presidente lo paso a observaciones para los que tiene una precisión que hacer, respecto a la redacción, se ponga a consideración. Y en el escrito del que hablamos en donde nos hace la propuesta la Contraloría General, Presidente, ahí en un segundo punto, en donde ellos nos sugieren que a efecto de armonizar esta adecuación que hacemos en estos puntos ya referidos, también lo hagamos en el punto tres, punto cuatro en la página siete donde ellos sugieren que se debería modificar el cambio de texto que la propuesta tendrá una validez de treinta días naturales con una validez de seis meses, aquí me gustaría comentarles, salvo su mejor opinión también y lo ponemos a consideración entre los integrantes del Comité, no operaría esa propuesta porque, aquí es respecto para que el proveedor nos garantice, la cotización o su la propuesta técnica con los precios es en la página siete, señala que, en el tres punto cuatro, dice en las bases actualmente, la propuesta técnica deberá contener lo siguientes documentos en original de copia certificada en un paquete sellado carta de presentación de la propuesta en hoja membretada del concursante en la que deberá manifestar que la propuesta tiene una validez de treinta días naturales que no puede ser modificada, ni es negociable que ha leído y aceptado las bases sus formatos y que conoce la normatividad vigente en la materia. Hasta ahí me permito leer, y esto, está encaminada más a que nada durante el desahogo del procedimiento el concursante no vaya a querer modificar, los precios que nos está en ese momento ofertando una vez ya adjudicado el contrato aplicando esta propuesta se pasa a los efectos del contrato lo que nos tendría que garantizar y ya estaría garantizado con las observaciones que ya nos hicieron y que estamos tomando en consideración, y por lo tanto aquí quedaría por esos 30 días, esa sería mi consideración, no sé si estén de acuerdo y lo ponemos a consideración de los integrantes del Comité. -----

Contador Público José Juan Morales Reséndiz Técnico Electoral adscrito a la Contraloría: La observación que hacíamos es que no vaya a querer pasarse de listos, y que consideren que acá dice una cosa y otro lado otra, que se preste a cierta incongruencia, que aquí me digas 30 días, y después los puedo incrementar, le comentaba, al Licenciado Oscar que si consideran que la redacción así como esta, no se

presta a esa confusión, por nosotros no hay problema lo que sí es que no se vaya a mal interpretar, ventajosamente el proveedor esa redacción. -----

Soc. Carlos González González, Presidente suplente: Adelante Licenciado Plascencia.

Lic. Eugenio Plascencia Zarazúa, Primer Vocal: Estoy de acuerdo con la postura del Lic. Oscar Hinojosa en el sentido a que esta documentación que se presenta como propuesta técnica tiene la función de garantizarnos que previo a la suscripción del contrato cuando sea adjudicado este, no se modifiquen los costos, como bien lo dice el Lic. Oscar, una vez que se firma el contrato el que obliga y no es la carta, sino ya los términos del contrato que se está firmando; se da este periodo de tiempo treinta días a cuarenta más menos el tiempo que se pone en esta parte, en el sentido que es más menos el tiempo que nos podríamos estar llevar como máximo entre la apertura de las propuestas a la firma del contrato creo que esa es la razón de esta leyenda que se pone en la propuesta técnica a efecto que no se modifique el aquel proveedor al que se adjudique el contrato previo a la firma del contrato definitivo porque podríamos tener el caso de que se adjudique y si se pone esa previsión podría modificarnos antes del contrato ya con la firma de contrato lo que lo obliga es precisamente ese instrumento y no la carta en sí. No sé sí para dejar un poco más tranquila al área de Contraloría modificar un poco la redacción de este párrafo uno apartado tres punto cuatro, que es la carta de presentación y pudiera quedar más o menos en estos términos, carta presentación de la propuesta en hojas membretadas del concursante, en la que deberá manifestarse que la propuesta tiene una validez de treinta días naturales, para efectos de la suscripción del contrato, aquí ya lo amarramos a que nos va a sostener esta propuesta para efectos de que se incorpore al contrato. Entonces ya podemos distinguir que una etapa es del concurso y la suscripción del contrato y otra es a partir de su firma. Para efectos de que esta sea la que se incorpore en el clausulado del contrato, esa sería la idea. -----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Correcto, entonces con esta idea les reitero yo hago la redacción terminando ahorita la sesión, se impactan estas observaciones en las bases y lo paso a consideración previo a que el Presidente y su servidor las firmemos para que estamos de acuerdo de que esa sería la redacción que conviene a las propias bases y ya se estarían rubricando para poder precisamente remitir, también teniendo en consideración que todavía tenemos el desahogo de la junta de aclaraciones donde podríamos en un momento dado por parte de los integrantes del Comité, precisar estas situaciones a los propios proveedores para que entiendan el sentido de esta redacción y les quede también muy claro, que no se vaya a prestar a esta posible confusión es y por último, también viéndolo con el Contador Arturo Rosendo de Santiago, previo a entrar a la sesión me hacía una observación respecto a la página nueve de las bases en el punto cuatro punto dos, en el tres romano, punto cuatro punto dos, en el punto dos en concreto. Habíamos en un primer momento las bases se habían pensado o diseñado para que hubiera dos lotes que se ponen a concurso, esto era que se compraba más con uno de los proveedores, en un momento dado que era de papelería no se incorporaba a

lo genérico, entonces se iban a poner dos lotes, sin embargo se determinó que ya no fuera un lote, es una omisión como estaba pensando en ese momento las bases, entonces esta demás, me voy a permitir leer el punto dos, importe total de la propuesta económica incluyendo los costos unitarios en los bienes solicitados en hoja membretada de la empresa, señalando de igual manera, en caso de que concurse por los dos lotes, el total de cada uno y el gran total de ambos lotes, sin embargo ya no existen esos dos lotes, no se hizo el ajuste aquí, y se estaría quitando, hasta solicitando en hojas membretadas, hasta la empresa, entonces ya no hablamos de dos lotes, sino ya estamos hablando de un solo lote, entonces esa sería otra precisión qué haríamos aquí a las bases de ahí en fuera todo sería igual y con esos ajustes aquí a las bases que hemos comentado, entonces sí, sino tienen inconveniente me voy a permitir leerles el dictamen que aprueba estas bases. -----

Soc. Carlos González González, Presidente suplente: Adelante contador. -----

C.P. Arturo Rosendo de Santiago Valencia, Segundo Vocal: Únicamente con la intención de que quede muy claro en la hoja ocho punto dos, punto dos, en el segundo párrafo, en el inciso b, en ambos casos, los concursantes deberán presentar la cedula de identificación fiscal que contenga su clave etc. aquí cuando uno se registra en hacienda le dan a uno la clavecita que todos manejamos para pedir una factura pero también nos dan una carta de obligaciones fiscales, mi duda es, tiene que ser exclusivamente la cedula de identificación fiscal o también es válida esa carta de obligaciones fiscales, se emiten al mismo tiempo, actualmente no sé pero era desprendible de las obligaciones fiscales. -----

Soc. Carlos González González, presidente suplente: Por favor Secretario. -----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Yo considero que se refiere a la cedula de identificación fiscal que es desprendible, es ese el documento que nos deberían presentar para efectos de presentar su propuesta técnica dentro de los documentos que tendrían que acompañar, creo que se refiere a esta cedula de identificación fiscal no al otro documento, tiene las obligaciones fiscales pero el documento que se refieren las bases es la cédula de identificación fiscal. -----

C.P. Arturo Rosendo de Santiago Valencia, Segundo Vocal: No pudiera remarcarse que es la cedula, porque si llegan, y suelen presentar las obligaciones fiscales. -----

Contador Público José Juan Morales Reséndiz: Yo creo que aquí si convendría pedir, y en la junta de aclaraciones precisarles, que lo solicitado es la cédula, y no las obligaciones fiscales precisar el documento que se está solicitando, muchas gracias. ----

Soc. Carlos González González, Presidente suplente: Gracias, algún otro comentario.-



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Soc. Carlos González González, presidente suplente: El Ingeniero Raúl tiene el uso de la voz.-----

Ing. Raúl Islas Matadamas, Segundo Vocal: No podríamos delimitarlo tanto en ese sentido de la cédula porque en el mismo párrafo al final dice que ese documento puede servir también para identificar, la actividad que corresponde en caso con el objeto ya sea que se desprenda de las escrituras o un acta constitutiva en caso de una sociedad anónima o en caso de una persona física, si tendría que traer forzosamente esos documentos para nosotros identificar que pertenezca al giro. -----

Contador Público José Juan Morales Reséndiz: Algunos lo que expiden es la experiencia y lo que tiene que ver con facturaciones o contratos, con empresas equis el que se ve plasmado tipo de productos o servicios que ofrecen, es una forma de acreditar la experiencia que tienen en este caso sería lo que queremos garantizar, pero ese sería otro punto que tendríamos que anexar en su caso, si quisiéramos integrarlo porque muchos mencionan una serie de actividades en su acta constitutiva y resulta que facturan cosas totalmente diferentes, estableciendo que no es lo que manifiesta dentro de su actividad, y el documento nada más es eso la facturación, o contratos que generan, donde se establece que es lo que ofrecen y servicio prestan se necesitan o contratos que establecen. -----

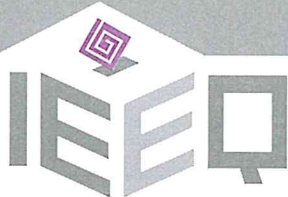
Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Yo creo que salvo su mejor opinión, también podría quedar debidamente señalado en la junta de aclaraciones, cual es el documento que requerimos.-----

Contador Público José Juan Morales Reséndiz: Perdón que tampoco perdamos de vista que en este caso de ser invitación restringida tenemos la ventaja de invitar a gente que se dedica a ese giro, en las licitaciones ahí sí está abierto, pero en este caso no, debido a que nosotros vamos a invitar al proveedor que tiene ese giro.-----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Sin embargo, no estaría de más, para darle esa certeza, que en la junta de aclaraciones, señalarles que lo que se está solicitando el registro federal de contribuyentes y lo demás creo que lo solventamos con lo que acaba de decir el contador, puesto que somos quienes invitamos a los proveedores sabemos que se dedican al giro, y en teoría no tendría por qué haber una contraposición a que vayamos a contratar a alguien que no tiene ese giro.-----

Soc. Carlos González González, presidente suplente: Muy bien, agotados los comentarios al respecto al dictamen en referencia, le solicito Secretario que proceda a tomar la votación nominal, a los integrantes del Comité. -----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: Voy a leer nada más previo Presidente los puntos del dictamen y ya entonces si someter a votación. El punto primero dice, de conformidad con los artículos 19, 20 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Arrendamiento y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, 8 fracciones II, VI del Reglamento del Comité, este colegiado está facultado para conocer y dictaminar sobre una segunda invitación o segunda convocatoria para desahogar el procedimiento de invitación restringida, para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina que requiere el instituto para el cumplimiento de sus fines, lo anterior en términos de lo señalado en el considerado segundo y tercero de la presente determinación. Segundo, se aprueba el documento denominado "bases en segunda convocatoria de la invitación restringida número 2/17, para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, cuyo contenido forma parte del presente dictamen y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase. Tercero, se instruye a la presidencia del Comité para que gire oficios de invitación, a por lo menos tres proveedores o interesados a efecto de que participen en él desahogo del segundo procedimiento de invitación restringida para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina para el cumplimiento de sus fines, pudiendo ser los mismos a quien se les invitó en primera convocatoria. Cuarto, se ordena la publicación del presente dictamen en la página web oficial del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general. Quinto, en términos de lo establecido dentro del artículo 75 inciso f y g de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena remitir un ejemplar de este dictamen a la Titular de la Contraloría del Instituto. Sexto, se ordena informar a la Secretaría Ejecutiva y por medio de ésta al Consejo General del Instituto el contenido del presente dictamen, debiendo remitirles un ejemplar del mismo, así lo dictaminaron y firmaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en sesión del diecisiete de marzo veintisiete de febrero de 2017 doy fe. Este es el dictamen que estaríamos sometiendo a consideración de los integrantes de este Comité. -----

Soc. Carlos Gonzales Gonzales, Presidente suplente: Muchas gracias, le solicito que proceda a tomar la votación nominal a los integrantes del Comité. -----

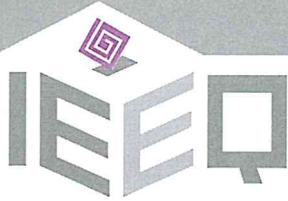
Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: En cumplimiento de su instrucción y con las adecuaciones que ya se señalaron en las bases, la cual se va a aprobar en este dictamen le solicito al Lic Carlos González González Presidente suplente de este Comité su voto es. -----

Soc. Carlos Gonzales Gonzales, Presidente suplente: A favor.-----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa su voto es.-----

Lic. Eugenio Plascencia Zarazúa, Primer Vocal: A favor con las adecuaciones.-----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: Contador Público Arturo Rosendo de Santiago Valencia, su voto es.-----



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

C.P. Arturo Rosendo de Santiago Valencia, Segundo Vocal: A favor con las modificaciones.-----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: Ingeniero Raúl Islas Matadamas su voto es.---

Ingeniero Raúl Islas Matadamas: A favor, con las modificaciones.-----

Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario: Y el voto del de la voz también es a favor con las modificaciones señaladas, por lo tanto Presidente, se aprueba por unanimidad de cinco votos el dictamen sometido a la consideración de este cuerpo colegiado.-----

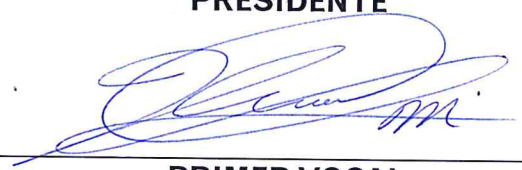
Soc. Carlos Gonzales Gonzales, presidente suplente: Muy bien, muchas gracias pasemos al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

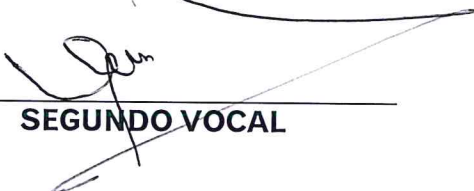
Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario: El siguiente y el último punto: es el referente a asuntos generales, informo presidente que no existe nadie anotado. -----

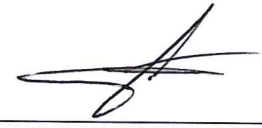
Soc. Carlos Gonzales Gonzales, presidente suplente: De igual manera sedo el uso de la voz a quién desee emitir algún comentario, de no ser así en consecuencia una vez desahogados todos los puntos para los que fuimos convocados siendo las 12:31 horas se da por terminada la sesión, muchas gracias por su asistencia. -----



PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

PRIMER VOCAL

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL